

{fiduprevisora)

siempre.

COMUNICADO No 048

Fecha: Septiembre 25 de 2018

Para: **Contratistas Prestadores de la Salud Intramural a Nivel Nacional**

De: **CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017, ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**

Asunto: **Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018: Pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los contratistas independientes.**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1273 de 2018, nos permitimos realizar las siguientes precisiones en busca de unificar los conceptos y definir el proceder sobre el asunto.

A partir del 1 de Octubre de 2018, para las cuentas del periodo de prestación de servicios del mes de Septiembre podrán anexar el pago de la seguridad social del periodo de Agosto o de Septiembre de 2018; para la cuenta de cobro del periodo octubre de 2018 la planilla del periodo anterior es decir la planilla de pago de aportes del mes de septiembre o la de octubre de 2018 si el Contratista independiente decide pagar anticipado; para la cuenta de cobro de los honorarios de noviembre puede anexar el pago de la seguridad social del mes anterior, es decir octubre o la de noviembre/18 si decide pagar los aportes anticipados y así sucesivamente. Dicho en otras palabras, puede anexar su seguridad social correspondiente al periodo cobrado como lo venía realizando ó anexar la planilla del mes vencido.

En el caso de prestar sus servicios durante la fracción de dos meses, se deben presentar la planilla correspondiente al mes anterior del periodo objeto de cobro ó la del periodo vigente tal como lo venía presentando.

La cotización al sistema integral de seguridad social se mantiene sobre el 40% del valor de los ingresos.

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS



Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

{fiduprevisora)

siempre.

Respecto al descuento y pago de los aportes por parte del contratista está contemplado en el decreto 1273 su entrada en Junio de 2019 para lo cual en su momento estaremos informando oportunamente el procedimiento a seguir.

Dudas o inquietudes pueden comunicarse con los coordinadores regionales asignados y/o al Consorcio Fondo de Atención en Salud vía telefónica al tel. (57) + (1) + 5945111 Extensiones 8019 - 8039 - 8040 vía email: t_aperea@fiduprevisora.com.co ó t_jfajardo@fiduprevisora.com.co.

Cordialmente,



JOSE DEL CARMEN MORA SABOGAL
Director Financiero

Elaboró: Angelica Perea

Revisó: Jhon Freddy Fajardo



VOTADO